



A S E M

**Asociación Sevillana
de
Esclerosis Múltiple**

Entidad declarada de Utilidad Pública

Plan de Voluntariado

(2024-2027)

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN

2. LA ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ASEM)

3. LEGISLACIÓN

4. EL VOLUNTARIADO EN ASEM



1- PRESENTACIÓN

Todas las personas hemos realizado en algún momento de nuestra vida una acción voluntaria, ayudando a un familiar, a un vecino, a una entidad..., también hemos sido beneficiarios/ as de esas acciones voluntarias, es por eso que, el voluntariado está presente en nuestra vida diaria.

La Asociación Sevillana de Esclerosis Múltiple, que nunca perseguirá una finalidad lucrativa, se dedica a la promoción de toda clase de acciones e información destinadas a mejorar la situación de las personas afectadas por la esclerosis múltiple y enfermedades similares.

La Asociación Sevillana de Esclerosis Múltiple cuenta con un Plan de Voluntariado desde la constitución de la entidad, ya que es el Voluntariado uno de los apoyos fundamentales de nuestra organización.

Nuestro Voluntariado dispone del contrato y seguro correspondientes y los datos de todos/as los/as Voluntarios/as, forman parte de un fichero dado de alta en la Agencia de Protección de Datos, cumpliendo con todas las normativas que son de aplicación



2- LA SOCIACIÓN SEVILLANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ASEM)

La Asociación extiende su actividad a la ciudad de Sevilla y provincia.

La duración de la Asociación será indefinida, salvo causa legal o estatutaria de disolución.

El domicilio de la Asociación Sevillana de Esclerosis Múltiple se establece en la Avda. de Altamira, 29, bloque 11, Acc. A, C.P. 41020 de Sevilla

Objetivos:

La Asociación Sevillana de Esclerosis Múltiple, que nunca perseguirá una finalidad lucrativa, se dedicará a la promoción de toda clase de acciones e información destinadas a mejorar la situación de las personas afectadas por la esclerosis múltiple y enfermedades similares.

Nuestros objetivos específicos son:

- a) Apoyar la agrupación de todas las personas afectadas de Esclerosis Múltiple y enfermedades similares que vivan en Sevilla y provincia, para poder trabajar de forma coordinada en la consecución de los objetivos.
- b) Sensibilizar a la opinión pública y a las Administraciones de los problemas de prevención, tratamiento y curación de estas enfermedades.
- c) Facilitar información sobre estas enfermedades a los pacientes y sus familiares, con el fin de conseguir su mejor conocimiento e implicaciones de los mismos.

- d) Potenciar todos los canales de información y sistemas de ayuda para los asociados, a fin de proporcionar la integración social de los mismos: familia, enseñanza, formación profesional, relaciones laborales, ocio y tiempo libre, voluntariado social, etc.
- e) Estimular y promover la investigación científica de estas enfermedades en todos sus procesos para mejorar las posibilidades terapéuticas y rehabilitadoras.
- f) Cooperar con todas las entidades que tengan igual o similar finalidad, para conseguir los cambios de actitud social que permitan una mejora en la calidad de vida de los afectados.
- g) Llevar a cabo la prestación de servicios de rehabilitación, fisioterapia, logopedia, atención psicológica, atención integral, ayuda a domicilio, transporte adaptado, orientación jurídica, jornadas informativas y científicas, ocio y tiempo libre, para mejorar la calidad de vida de los/as afectados/as.
- h) Promocionar la igualdad entre hombres y mujeres, favoreciendo la participación activa de ambos en las mismas condiciones y en todos los ámbitos de la vida.
- i) Desarrollar Programas específicos para mujeres con Esclerosis Múltiple u otras enfermedades neurológicas similares, que permitan su empoderamiento y desarrollo personal, así como su participación activa en cualquier ámbito, procurando un cambio de roles en la sociedad, que conlleve una mejora en las condiciones de vida de las mujeres, en su autoestima y en sus logros personales.
- j) Desarrollar Programas para jóvenes con Esclerosis Múltiple y/o enfermedades neurológicas similares, que les permitan un mejor desarrollo personal e inclusión social.
- k) Organizar actividades deportivas, promoviendo hábitos de vida saludables, que mejoren la calidad de vida de pacientes, cuidadores y de la ciudadanía en general.
- l) Organizar actividades culturales, que promueven una mayor vida social de las personas afectadas y de sus unidades familiares, favoreciendo con ello la convivencia.
- m) Desarrollar Programas de Ocio y Tiempo Libre, que permitan normalizar las vidas de las personas con Esclerosis Múltiple y enfermedades neurológicas similares y ayudarles a que estén socialmente activas.

n) Realizar campañas en beneficio del medio ambiente, para concienciar sobre la problemática que existe y que afecta a todas las enfermedades en general.

o) Concienciar sobre la violencia de género, para cambiar mentalidades y costumbres, quitando hostilidades y ayudando a la convivencia de las familias en armonía y respeto.

p) Trabajar en Colegios, Institutos y Universidades, para formar en materias sobre Esclerosis Múltiple y/o discapacidad, con el objetivo de concienciar y obtener una mejora en la sociedad que permita aumentar el respeto hacia las personas con discapacidad y/o enfermas.

Valores:

Los fines de la Asociación Sevillana de Esclerosis Múltiple, marcados en los Estatutos, se desarrollan teniendo presente los siguientes valores:

- Solidaridad con las personas que padezcan enfermedades neurodegenerativas, más allá de la Esclerosis Múltiple, acogiendo y ayudando a todos los colectivos a los que se pueda ayudar desde la entidad.
- Solicitar, para el cumplimiento de sus fines, la colaboración de las Administraciones, instituciones, empresas, agentes y entidades implicados en el desarrollo económico y social y muy especialmente los relacionados con temas sociales y de salud.
- Solicitar el apoyo y la implicación de la ciudadanía y el voluntariado social.
- Transparencia y buen gobierno, procurando la optimización de la calidad en todos los procesos, en el empleo de los recursos y comunicación de los resultados obtenidos, publicando cada año la Memoria de Actividades, Cuentas anuales e Informe de auditoría externa.
- Procurar para las personas afectadas aquello que necesiten en materia social y de salud, dentro de las competencias de la entidad y las posibilidades.
- Procurar que todas las actividades y acciones que se lleven a cabo en el desarrollo de los fines, tengan impacto social y ayuden a conocer la Esclerosis Múltiple y las necesidades del colectivo.
- Innovación social, promoviendo iniciativas que procuren una mejor calidad de vida para las personas con enfermedades neurodegenerativas.

- Independencia e imparcialidad respecto de cualquier poder público o privado.
- Sostenibilidad y respeto al medioambiente, en el desarrollo de todas las actividades que se acometan para la consecución de los fines.
- Igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.
- Mantener una colaboración efectiva con entidades de fines similares, para llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las personas con enfermedades neurodegenerativas y con cualquier discapacidad en general.
- Los beneficiarios de ASEM son sus socios, usuarios no asociados, personas con Esclerosis Múltiple y enfermedades neurodegenerativas similares, cuidadores familiares y profesionales, personas voluntarias y profesionales relacionados con la Esclerosis Múltiple.

3- LEGISLACIÓN

En los últimos años ha cobrado una especial relevancia el trabajo altruista que miles de personas realizan diariamente. Ello ha tenido dos importantes consecuencias: en primer lugar, se ha revalorizado la labor realizada por las personas voluntarias y en segundo lugar ha hecho necesario la mejora en la regulación de esta figura a fin de dotarla de carácter jurídico y salvaguardar sus derechos.

Esta situación se ha visto traducida en la inclusión en diferentes textos de la figura del voluntariado, entre ellos se destaca:

Real Decreto Legislativo 1/2013 del 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, cita en su artículo 62 el voluntariado.

Las administraciones públicas promoverán y fomentarán la colaboración del voluntariado en la atención de las personas con discapacidad y de sus familias, promoviendo la constitución y funcionamiento de entidades sin ánimo de lucro, a fin de que puedan colaborar con los profesionales en dicha atención. Asimismo, promoverán y fomentarán el voluntariado entre personas con discapacidad, favoreciendo su plena inclusión y participación en la vida social.

El régimen del personal voluntario se regulará en su normativa específica.

Ley 4/2017 de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con discapacidad en Andalucía, en su artículo 35 cita:

Las administraciones públicas competentes fomentaran y apoyaran la colaboración del voluntariado en las actividades reguladas en la presente ley.

Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Esta ley de carácter nacional, dispone en su artículo 1, sus objetivos entre los que destacan: promover y facilitar la participación solidaria de la ciudadanía en actuaciones de voluntariado, fijar los requisitos que deben reunir los voluntarios, y el régimen jurídico de sus relaciones, describir la cooperación que pueden llevar a cabo las administraciones públicas, así como las funciones que estas deben desempeñar en materia de voluntariado.

Por otro lado, la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado define el voluntariado en su artículo 3, como

“el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas, siempre que reúnan los siguientes requisitos”:

- Que tengan carácter solidario.
- Que su realización sea libre y responsable, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico, y sea asumida voluntariamente.
- Que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione a las personas voluntarias.
- Que se desarrollen de forma organizada a través de entidades de voluntariado, con arreglo a programas concretos.

Esta misma ley promueve en su artículo 5, los valores y principios de la acción voluntaria. Entendiendo que sus valores inspiran la convivencia en una sociedad democrática, justa, comprometida con la igualdad, inclusiva promoviendo la defensa del bien común y los derechos fundamentales y contribuyendo a la equidad, justicia, colaboración y cohesión social, la participación ciudadana y la capacidad crítica e innovadora de la acción voluntaria.

Por otro lado, dentro de los principios que persigue la acción voluntaria encontramos la libertad, el compromiso social, la participación, la solidaridad, la complementariedad con las administraciones públicas, el reconocimiento a la riqueza y diversidad del voluntariado, la autonomía, la gratuidad del servicio, la eficiencia, la igualdad de oportunidad entre

hombres y mujeres, la no discriminación, la accesibilidad, la confidencialidad y la protección de datos.

4- EL VOLUNTARIADO EN ASEM

Concepto.

El voluntariado es el conjunto de personas que se ofrecen voluntarias para realizar algo, según la Real Academia Española.

El voluntariado es un movimiento que favorece tanto a la sociedad en conjunto como a la persona que está llevando a cabo la acción social. Actualmente asistimos a un incremento de conciencia y responsabilidad social de la acción voluntaria, lo que conlleva ampliar el ámbito de actuación a administraciones públicas o empresas y universidades, según resalta la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

En cuanto a la concepción que ASEM tiene del voluntariado se destaca su visión positiva, concibiéndolo como una esencial fuerza de transformación social, y una esencial contribución de capital humano sin el cual no sería posible la realización de las actividades que se desarrollan a lo largo del año.

Funciones del voluntariado

PROGRAMA DE CAPTACIÓN DE RECURSOS

Dentro del Programa de Captación de recursos, el Voluntariado puede colaborar en:

- 1) Venta de papeletas para un sorteo anual.
- 2) Venta de lotería de Navidad y de El Niño.
- 3) Captación de nuevos socios.
- 4) Captación de Voluntariado.
- 5) Jornadas con mesas de cuestión e información.
- 6) Apoyo en la organización de la Carrera Popular “Muévete por la Esclerosis Múltiple”.

- 7) Apoyo en la organización del Maratón de Fitness “Muévete por la Esclerosis Múltiple”.
- 8) Apoyo en la organización de diferentes actividades, Día Mundial, Día Nacional, Semana de la EM en Andalucía, Galas en teatros, Convivencias, etc.
- 9) Apoyo en actividades de ocio y tiempo libre.

PROGRAMA DE TALLERES

Dentro de este Programa hay posibilidad de colaboración en los talleres que se organicen.

Las labores a desarrollar dependerán de la formación del/la voluntario/a.

Cómo formar parte de nuestro voluntariado

Todas las personas interesadas en colaborar con nosotros, deben contactar a través de esclerosismultiple@hotmail.com y enviarnos su currículum.

Después de revisada la documentación, recibirá una llamada para concertar una entrevista personal.

Coordinación y organización del voluntariado

ASEM en los últimos años, ha iniciado un proceso de articulación de su área de voluntariado social, encaminado a crear la estructura y organización necesaria, para que la labor de las personas voluntarias de nuestra entidad se realice con la mayor eficacia, adaptándose a las necesidades reales, y satisfacción para la persona que realiza su voluntariado social.

Derechos y obligaciones

La persona voluntaria se compromete a:

- Cumplir con los compromisos adquiridos con la Asociación, respetando los fines y normativa de la misma.
- Guardar confidencialidad de la información recibida en el desarrollo de su actividad.

La Asociación Sevillana de Esclerosis Múltiple se compromete a:

- Ofrecer a la persona voluntaria la información, formación, apoyo y en su caso, los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.
- Favorecer la participación activa de la persona voluntaria en las actividades que realice.
- Asegurar a la persona voluntaria contra los riesgos de accidentes y responsabilidad civil derivados del ejercicio de la actividad.
- Compensar económicamente por los gastos derivados de su actividad como voluntaria/o.

Acogida de la persona voluntaria

Los primeros momentos en la incorporación de una persona voluntaria son esenciales. Por ello es importante mostrar especial cuidado en este primer contacto y saber trasladar a las personas voluntarias su importancia, el sentido de la tarea que van a realizar y su lugar dentro del equipo de trabajo.

Para ello se establecerá una cita con la persona responsable del área o programa donde la persona voluntaria va a desarrollar su labor a fin de situar adecuadamente a la persona en el contexto donde va a trabajar.

A lo largo de esta entrevista se realizará la presentación de la entidad, del funcionamiento de la misma, y de su plan de voluntariado. También se informará sobre los derechos y deberes de las personas voluntarias y se concretará y firmará el documento de acuerdo de incorporación donde se recoge el compromiso del voluntariado con la entidad.

En cualquier caso, todos/as los/as voluntarios/as tendrán que firmar una DECLARACIÓN RESPONSABLE por la que conste que no tiene antecedentes penales no cancelados, por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro, cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos.(art. 8.5 Ley 45/2015, 14 de octubre, de Voluntariado).

Protección de datos

La Asociación da cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Ley 3/18, de 5 de Diciembre de Protección de datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Formación de la persona voluntaria

La formación del personal voluntario es uno de los elementos claves para el desarrollo de una labor eficaz, satisfactoria y acorde con la misión y valores de la organización.

Es necesario, que, en un primer momento, el personal voluntario conozca la organización en la que va a integrarse, sus objetivos, sus métodos de trabajo, el funcionamiento de la organización y los espacios posibles de participación.

Además de la formación específica que necesite la persona que se incorpore, formamos a nuestro voluntariado para que aumente su conocimiento sobre la Esclerosis Múltiple, sobre la entidad, los servicios que prestamos, y sobre todo lo que es posible hacer en nuestra asociación.

Seguimiento de la persona voluntaria

Durante el desarrollo de la acción voluntaria se realizarán encuestas de satisfacción, destinadas a la persona voluntaria.

Las encuestas serán realizadas y valoradas por técnicos de la entidad.

Fdo: Agueda Alonso Sánchez

Presidenta de ASEM